

0129-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las doce horas con doce minutos del tres de mayo de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón FLORES de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA NACIONAL** celebró el día veintisiete de abril del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **FLORES**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN FLORES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203970607	ALEX ANTONIO CORELLA JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
118760546	MARIA PAULA GARRO MASIS	SECRETARIO PROPIETARIO
106190167	HANNIA PATRICIA MENDEZ SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
901110171	FATIMA DE JESUS CORELLA CORDOBA	PRESIDENTE SUPLENTE
204280311	JOSE ANTONIO BENAVIDES CARVAJAL	SECRETARIO SUPLENTE
108090111	ERICK GARRO MUÑOZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203510626	MARIO ALBERTO VIQUEZ ULATE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203970607	ALEX ANTONIO CORELLA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108090111	ERICK GARRO MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204100244	FRANKLIN MORALES HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118760546	MARIA PAULA GARRO MASIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117010947	VALERIA CORELLA CORDOBA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º350-2022, partido ESPERANZA NACIONAL
Ref., No.: 00971-2024